



Hernando, 13 de junio de 2022

DECRETO N° 095/22

VISTO: La nota presentada por el Sr. **Martín Eduardo Medina**, DNI N° 24.855.456, mediante la cual solicita la baja de su suscripción al Plan N° 153 del Programa Municipal de Viviendas "PRO.MU.VI Casa Propia";

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 152/11, que le dio origen al Plan PRO.MU.VI., establece que en caso de reintegro por cancelación del Plan se devuelve, al adherente, el 80% de los metros pagados actualizados al valor del metro de construcción vigente a la fecha;

Que lo descripto anteriormente este Departamento Ejecutivo Municipal, resuelve hacer lugar a lo solicitado.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) REINTEGRASE al Sr. **Martín Eduardo Medina**, DNI N° 24.855.456, el monto en pesos que resultan del 80% sobre 17,08 = 13,664 metros pagados de construcción, por la baja a la suscripción del Programa Municipal de Viviendas "PRO. MU. VI. Casa Propia" Plan N° 153 en su Tipología I.-

ARTÍCULO 2°) REINTÉGRESE en 2 (dos) pagos, ajustados al valor del metro vigente a la fecha correspondiente a cada vencimiento, calculado para la vivienda de PRO.MU.VI. Tipología I.-

ARTÍCULO 3°) ESTABLÉZCASE el valor del metro de construcción de referencia determinado por la dirección de vivienda y familia ratificado por la Comisión Municipal de la Vivienda, de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$61.500,00).-

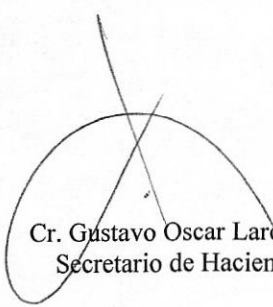
ARTÍCULO 4°) REALÍCENSE los pagos, por devolución, según el siguiente cronograma:

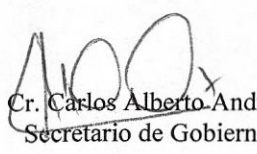
- 30 de junio de 2022 = 6.832 m² de construcción, por el valor, actual, vigente del metro \$61.500,00 x 6.832 m² = \$420.168,00
- 30 de julio de 2022 = 6.832 m² de construcción, por el valor, actual, vigente del metro \$61.500,00 x 6.832 m² = \$420.168,00

ARTÍCULO 5°) EFECTÚENSE los pagos por transferencia al CBU N° 0110599530000047344997.-

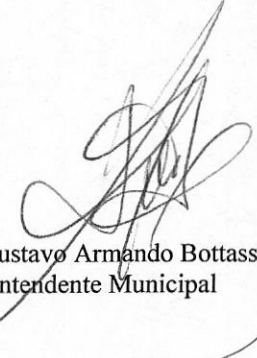
ARTÍCULO 6°) ELÉVESE copia del presente al interesado y a la oficina de Rentas Generales de esta Municipalidad para su registro.-

ARTÍCULO 7°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal